

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Siguiendo instrucciones del Sr. Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Pinar de la Juliana, y en uso de las facultades conferidas a su Presidente en el artículo 33 de los mismos, por medio de la presente se convoca ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la misma para el próximo día 7 de octubre de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a celebrar en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Bollullos de la Mitación, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación, si procede, del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.(Anexo I)
- 2.- Aprobación de la Memoria de Gestión del Ejercicio 2024.
- 3.- Aprobación de las cuentas anuales del Ejercicio 2024.
 - Información de revisión de cuentas realizado por la empresa Cano&Nava Asociados S.L., Auditores de Cuentas.
 - Liquidación de la morosidad a la fecha de la Asamblea.
- 4.- Aprobación, si procede, de las cuotas a satisfacer por los miembros de la Entidad para el ejercicio económico del año 2025. Propuesta de subida de cuotas.
- 5.- Aprobación del Presupuesto para el Ejercicio 2025.
- 6.-Ruegos y preguntas.

Con el fin de agilizar el desarrollo de la Asamblea y el tratamiento con el debido orden y detalle de los Ruegos y Preguntas que se formulen, se ruega a los asistentes que remitan las cuestiones o sugerencias en cuyo tratamiento y respuesta estén interesados, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la celebración de la misma, al email gerente@pinardelajuliana.org.

Asimismo, y con objeto de agilizar la constitución de la Asamblea y la determinación del quorum de asistencia, las delegaciones de voto deberán remitirse con veinticuatro horas de antelación a la celebración de la Asamblea al correo electrónico anteriormente indicado, o bien ser entregadas a la Gerente de la Entidad (previa cita en la propia urbanización). Las delegaciones de representación y voto sólo podrán efectuarlas los propietarios que consten debidamente inscritos en el Libro de Registro de Propietarios, a favor de persona física que los represente en la Asamblea.

Para obtener la información prevista estatutariamente, los miembros de la Entidad deberán solicitarla a través de la Gerente y concertar cita con la debida antelación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos de la Entidad, no podrán ejercer sus derechos sociales, y en particular el derecho al voto, aquellos asistentes que en la fecha de celebración de la Asamblea se encuentren en situación de mora en el pago de las cuotas.

En Bollullos de la Mitación, a 10 de septiembre de 2025

